



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR TONY DANILO SUAREZ RIVERA, Y FREDDY FERNANDO SUAREZ RIVERA A TRAVES DE LA PAGINA WEB A QUIENES SE LES HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 113-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril del 2009, las 15h00. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y nueve fojas útiles, por considerar que el Tesorero Único de Campaña del FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-0113 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, con número de cédula No. 060247133-6, ciudadano que aparece como Tesorero Único de Campaña del FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en el cantón Guano, Provincia de Chimborazo en la oficina de campaña ubicada en el Barrio Sultana de los Andes, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al señor FREDY FERNANDO SUÁREZ RIVERA, con número de cédula No. 060260272-4, ciudadano cuyo número de cédula de ciudadanía se observa en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referendum 2008" y en los anexos de la primera y segunda copia, de la Declaración Juramentada otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, con esta providencia en el domicilio señalado en el formulario de registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, esto es en el cantón Guano, Provincia de Chimborazo y en la oficina de campaña ubicada en el Barrio Sultana de los Andes, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. TERCERO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano TONY DANILO SUÁREZ RIVERA y al ciudadano FREDY FERNANDO SUÁREZ RIVERA que soliciten se les asigne casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. CUARTO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- QUINTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. SEXTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SÉPTIMO.- Oficiése al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que disponga a quien corresponda que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, se remita el original del Formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referendum 2008" del Tesorero Único de Campaña del Frente Social Sultana de los Andes. OCTAVO.- Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase. F) **Dr. Alexandra Cantos Molina Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.** Se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones, pudiendo ser incluso vía e-mail. Lo que comunico a usted para los fines de Ley

Dr. Richard Ortiz Ortiz